"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N°083-2023-CM/MDLL

Llaylla, 21 de junio del 2023.

El CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

El Concejo Municipal en pleno de la Municipalidad Distrital de Llaylla, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°005 de fecha 20 de junio de 2023, luego del análisis y deliberación con el voto unánime del pleno de regidores aprobó la Suscripción del **Convenio y/o Adenda para la ejecución de proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Llaylla, provincia Satipo, departamento Junín,** autorizando a la Alcaldesa Distrital para que en representación de la Municipalidad Distrital de Llaylla, suscriba el convenio en el marco de sus atribuciones y funciones y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo 11 del Título Preliminar de la, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia.

Que el articulo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que; los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del gobierno para practicar un determinado acto o sujetar una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Articulo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, el gobierno local tiene la finalidad de "... promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de circunscripción.

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha de vistos, se ha puesto en consideración al Pleno de Concejo Municipal el Oficio N°241-2023/ VIVIENDA/VMCS/PNSR-UTP, donde se muestra la necesidad de suscribir **Convenio y/o Adenda para la ejecución de proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Llaylla, provincia Satipo, departamento Junín**; para la ejecución del PIP:

"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE LA LIBERTAD DISTRITO DE LLAYLLA - SATIPO JUNÍN" SNIP N° 292170 según RD 244- VIVIENDA/VMCS/PNSR

APROBÁNDOSE CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO DE LOS SEÑORES REGIDORES;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA V°B° ALCALDÍA SATIPO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA V°B° GERENCIA MUNICIPAL SATIPO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA SECRETARIA GENERAL V°B° SATIPO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 26) del Artículo 9º, Artículo 39, Artículo 41º y Artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y demás normas pertinentes y con el voto del pleno de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero: APROBAR, la celebración del Convenio y/o Adenda para la ejecución de proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Llaylla, provincia de Satipo, departamento Junín., para la ejecución del proyecto:

"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE LA LIBERTAD DISTRITO DE LLAYLLA - SATIPO JUNÍN" SNIP N° 292170 según RD 244- VIVIENDA/VMCS/PNSR.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
GERENCIA MUNICIPAL
SATIPO

Artículo Segundo: AUTORIZAR, a la Sra. alcaldesa Lic. Noemí De la Cruz Maldonado, alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Llaylla, provincia de Satipo, departamento de Junín, SUSCRIBIR el Convenio y/o Adenda para la ejecución de proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Llaylla, provincia Satipo, departamento Junín, en representación de este Gobierno Local.

Artículo Tercero: **COMUNICAR**, a las instancias correspondientes para que brinden las facilidades una vez firmado el mencionado convenio a fin de que se cumpla con el presente acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Tec. Adm. MIRIAM GARCIA BILLAVERDE
SECRETARIA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA